



STD: 012/6

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004/2010-ANA-DARH

Lima, **02 MAR. 2010**

VISTO:

La solicitud de fecha 01-03-2010 presentada por la Comisión de Regantes Potao, sobre rectificación de la Resolución Directoral N° 004-2010-ANA-DARH; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2010-ANA-DARH de fecha 07-01-2010, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua declaró fundado el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Administrativa N° 248-2009-ANA-ALA.BARRANCA, declarándola nula e insubsistente; y, en uso de la atribución conferida en el artículo numeral 217.2 del artículo 217° de la Ley No. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, reconoció a la Junta Directiva de la Comisión de Regantes Potao, periodo 2010 – 2012;

Que, con la solicitud del visto, el Presidente de la Junta Directiva de la Comisión de Regantes Potao, indica que la Zona Registral N° IX – Sede Lima, ha observado la inscripción registral de la junta directiva reconocida con la Resolución Directoral N° 004-2010-ANA-DARH, solicitando se incluya el número de documento de identidad que corresponde a cada uno de los directivos electos; asimismo, se corrija el nombre del Tesorero, debiendo ser "Bacilio" en lugar de "Basilio", y el nombre del Segundo Delegado, debiendo ser "Narcizo", en lugar de "Narciso"; del mismo modo, solicitan se expida copias certificadas de la Resolución Directoral N° 004-2010-ANA-DARH y del acto administrativo que la corrija;

Que, el artículo 201° de la Ley No. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, en ese orden de ideas, habiéndose corroborado que la identidad de los directivos de la Comisión de Regantes Potao que aparece consignada en la Resolución Directoral N° 004-2010-ANA-DARH, contiene evidentes errores materiales, que difieren de la información brindada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, deberá procederse a la corrección en la forma solicitada; asimismo, deberá incluirse el número de documento de identidad de cada uno de los directivos, de conformidad con la exigencia contenida en los artículos 41° y 42° del Nuevo Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas No Societarias, aprobado mediante la Resolución N° 086-2009-SUNARP/SN; finalmente, en cuanto al pedido de copias, a fin de lograr la inscripción registral de la nueva Junta Directiva de la Comisión de Regantes Patao, expídanse las copias certificadas de la Resolución Directoral N° 004-2010-ANA-DARH así como de la presente Resolución;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a éste Despacho por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y la Resolución Jefatural N° 905-2009-ANA;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Artículo 2º de la Resolución Directoral N° 004-2010-ANA-DARH de fecha 07-01-2010, en los términos siguientes:

"ARTÍCULO 2º.- Reconocer a la nueva Junta Directiva de la Comisión de Regantes Patao para el periodo 2010 – 2012, la misma que está conformada de la siguiente manera:

Presidente	:	Juan Zózimo Vidal Laos	DNI 15626656
Vicepresidente	:	Fabián Núñez Saavedra	DNI 15620819
Secretario	:	Elizabeth Rebeca Apolinario Cano	DNI 45741151
Tesorero	:	Diógenes Bacilio Rojas	DNI 15635920
Pro Tesorero	:	Celio Chávez Márquez	DNI 15620635
Primer Vocal	:	Pío Cipriano Sifuentes Trujillo	DNI 15620784
Segundo Vocal	:	Amado Aquiles Hinostraza Dextre	DNI 15632187

Delegados ante la Junta de Usuarios del Valle de Pativilca:

Primer Delegado	:	Melecio Gaudencio Amado Garay	DNI 15621329
Segundo Delegado	:	Narcizo Malvas Calderón	DNI 15620326";

Confirmándose dicho acto administrativo, en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la entrega, a favor de la Comisión de Regantes Patao, de dos juegos de copias certificadas de la Resolución Directoral N° 004-2010-ANA-DARH de fecha 07-01-2010, así como de la presente Resolución, para los fines pertinentes, dejándose constancia de su entrega en autos.

ARTÍCULO 3º.- Encargar a la Administración Local de Agua Barranca, la notificación de la presente resolución a la Comisión de Regantes Patao, la Junta de Usuarios del Valle Pativilca, con arreglo a Ley.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el portal institucional de la Entidad para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



Ing. **JORGE JUAN GANOZA RONCAL**
Director (e)
Sección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua